

(RAD (2019-00117): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: HERNANDO ORDOÑEZ GAMBOA
APODERADO: JOAN SEBASTIAN VILLABONA DAVILA
DEMANDADO: OSCAR ARMANDO MEDINA SERRANO Y OTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por la apoderada del ejecutante. Así mismo, se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría. Sírvasse proveer.
Rionegro Sder, 08 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** la misma, en la suma de **(\$5.583.405,86)** la cual corresponde al capital y los intereses de mora hasta el 28/02/2021, en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta que la secretaría del Juzgado procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, es del caso IMPARTIR LA APROBACIÓN de dicha liquidación en la forma y términos en que fue practicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 09 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 073

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria